

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 057 -2021-MTC/24

Lima, 12 ABR. 2021

VISTOS: El Informe N° Informe N° 070-2020-MTC/24.06 y los Informes N° 136, 165 y 221-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 0132-2021-MTC/24.07-CA del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 734-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FÍTEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 070-2020-MTC/24.06, solicita a la Oficina de Administración la contratación de los servicios de un perito para realizar el cálculo de los daños, perjuicios y otros conceptos que ha ocasionado Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. por la resolución de los contratos de financiamiento de los proyectos regionales Cajamarca y Tumbes – Piura, requerimiento que originó la inclusión dos (02) procedimientos de selección Adjudicación Simplificada con los números de referencia: 5 y 6, en el Plan Anual de Contrataciones 2021;



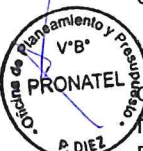
Que, la Oficina de Asesoría Legal, a través de los Informes N° 136 y 165-2021-MTC/24.06, varió el requerimiento realizado mediante Informe N° 070-2020-MTC/24.06 y remitió el sustento para contratación "Servicio especializado de una consultoría para la elaboración de un informe pericial, que absuelva integralmente todos los informes periciales presentados por Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., en su demanda arbitral referente a los proyectos regionales de Cajamarca (Caso Arbitral N° 24471/JPA) y de Tumbes y Piura (Caso Arbitral N° 24472/JPA) ante la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París", así como informa que dicha contratación se encuentra excluida de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el literal f) del Artículo 5 del TUP del Estado, por lo que, resulta necesario gestionar su inclusión en el PAC 2021, que posibilitará su convocatoria;



Que, mediante Memorando N° 734-2021-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0132-2021-MTC/24.07-CA, mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento concluye que resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) procedimiento de contratación "Servicio especializado de una consultoría para la elaboración de un informe pericial, que absuelva integralmente todos los informes periciales presentados por Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., en su demanda arbitral referente a los proyectos regionales de Cajamarca (Caso Arbitral N° 24471/JPA) y de Tumbes y Piura (Caso Arbitral N° 24472/JPA) ante la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París" y excluir dos (02) procedimientos de selección Adjudicación Simplificada con los números de referencia: 5 y 6, del Plan Anual de Contrataciones 2021, por haberse variado la necesidad, detallado en el considerando precedente;



Que, en el Informe N° 221-2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;



De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/ y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;



Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;



Resolución de Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de **incluir un (01) procedimiento de contratación**, "Servicio especializado de una consultoría para la elaboración de un informe pericial, que absuelva integralmente todos los informes periciales presentados por Redes Andinas en su demanda arbitral referente a los proyectos regionales de Cajamarca (Caso Arbitral N° 24471/JPA) y de Tumbes y Piura (Caso Arbitral N° 24472/JPA) ante la Secretaría de la Corte Internacional de arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París" con número de referencia 39; y **excluir dos (02) procedimientos de selección Adjudicación Simplificada** con los números de referencia: 5 y 6, del Plan Anual de Contrataciones 2021, conforme se detalla en el Anexo 1 y Anexo 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

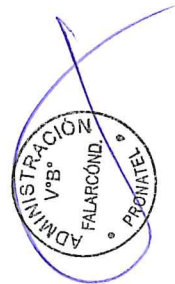
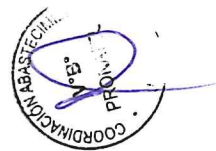
Regístrese y comuníquese.

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° REF PAC	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	AREA USUARIA
5	Contratación del Servicio de consultoría para la contratación de un perito referente al Proyecto Regional Cajamarca	271 - Adjudicación Simplificada	2 – Servicios (Consultoría Individual)	150,000.00	OAL
6	Contratación del Servicio de consultoría para la contratación de un perito referente a los Proyectos Regionales Tumbes-Piura	271 - Adjudicación Simplificada	2 – Servicios (Consultoría Individual)	150,000.00	OAL
Total (S/)				S/ 300,000.00 Nuevos Soles	



ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° REF PAC	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (US\$)	AREA USUARIA
39	Contratación del "Servicio especializado de una consultoría para la elaboración de un informe pericial, que absuelva integralmente todos los informes periciales presentados por Redes Andinas en su demanda arbitral referente a los proyectos regionales de Cajamarca (Caso Arbitral N° 24471/JPA) y de Tumbes y Piura (Caso Arbitral N° 24472/JPA), ante la Secretaría de la Corte Internacional de arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París".	76 - Contratación Internacional	2 – Servicios (Consultoría Individual)	714,285.71	OAL
Total (US\$)				S/ 714,285.71 Dólares Americanos	

